



# Asamblea General

Distr. general  
31 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 165 del programa provisional\*

### Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

## *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

### Informe del Secretario General\*\*

#### I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 54/106 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1999, en el que la Asamblea tomó nota del párrafo 33 del informe del Secretario General (A/54/363), le encomió por seguir tomando disposiciones para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobó las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

2. En el párrafo 33 de su informe de 1999, el Secretario General había recomendado a la Asamblea General que:

a) Tomara nota de que el volumen VI del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se había publicado en agosto de 1999 (versión inglesa);

b) Tomara nota de que los volúmenes III (Artículos 55 a 72) y IV (Artículos 73 a 91) del

Suplemento No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* estarían terminados y publicados en el 2000;

c) Tomara nota de que había comenzado la labor en relación con los volúmenes I, II y V del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que concluiría en el bienio siguiente (2000–2001), en tanto que la labor relativa a los volúmenes III y IV del Suplemento No. 6 del *Repertorio* comenzaría en el bienio 2000–2001;

d) Tomara nota de que las dependencias de la Secretaría que ya habían terminado su contribución al Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* podían comenzar su labor en relación con el Suplemento No. 7;

e) Tomara nota de que las tareas relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se incluirían como actividad separada en las secciones pertinentes del presupuesto por programas de la Organización a partir del bienio 2000–2001;

f) Tomara nota de que los Suplementos octavo y noveno del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ya se habían publicado en versión francesa y que estaba previsto que el décimo

\* A/55/150.

\*\* El documento presentado no llevaba la nota de pie de página solicitada de la Asamblea General en su resolución 54/248.

Suplemento se publicara en versión inglesa a comienzos del 2000 y en versión francesa en el segundo semestre de ese mismo año;

g) Tomara nota de que estaban preparándose los estudios correspondientes al undécimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

h) Considerara los medios de eliminar el retraso en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, teniendo en cuenta las necesidades en materia de capacitación, experiencia y continuidad;

i) Tomara nota de los esfuerzos que realizaba el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los suplementos de ambos *Repertorios*.

## II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

### A. **Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas***

#### 1. **Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta**

3. Tras la aprobación de la resolución 54/106 de la Asamblea General, el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta<sup>1</sup> se reunió en tres ocasiones para, entre otras cosas, examinar el estado en que se encontraba la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (1970–1978) y los volúmenes I, II y V del Suplemento No. 6 (1979–1984), así como los volúmenes a los que se asignaría prioridad en el futuro; examinar la aplicación del programa de trabajo correspondiente al bienio 2000–2001; y proseguir el examen del manual de preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

#### a) **Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta**

4. Durante el período sobre el que se informa el Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, integrado por representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y los departamentos de coordinación y de origen respectivos, se reunió a fin de examinar los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5. El Comité de Examen aprobó la publicación de ambos volúmenes. La aprobación se notificó posteriormente al Comité Interdepartamental. El Comité de Examen también se reunió para iniciar el examen de los estudios en relación con el volumen I del Suplemento No. 6.

#### b) **Redistribución de los estudios sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* asignados a dependencias de la Secretaría**

5. La asignación de estudios sobre el *Repertorio* a diversas dependencias de la Secretaría, que había sido modificada en 1998 (A/53/386, párr. 10) y en 1999 (A/54/363, párr. 6), fue modificada nuevamente en el 2000, por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, de común acuerdo, a fin de reflejar la asignación al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del estudio del Artículo 70, que inicialmente había sido asignado al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. También se asignó al Departamento de Asuntos Políticos una parte del apartado a) del párrafo 1 del Artículo 13. En el anexo I figura una lista actualizada de los Artículos asignados a cada departamento.

#### c) **Actualización del manual para la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas***

6. En el 2000 el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta siguió examinando la posible actualización del manual para la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, tarea a la que se hacía referencia en el informe del Secretario General de 1999 (A/54/363, párrs. 7 y 8). El Comité prosiguió el examen del proyecto de directrices para la preparación y presentación de proyectos de estudio sobre el *Repertorio*, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos a la luz de la experiencia adquirida entre 1999 y el 2000 en la

preparación y presentación de proyectos de estudio en relación con los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5, con el propósito de incorporar las directrices con el correr del tiempo, en el manual revisado.

## **2. Seminarios de capacitación en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas celebrados por la Oficina de Asuntos Jurídicos***

7. En su calidad de coordinadora general de la preparación del *Repertorio*, la Oficina de Asuntos Jurídicos organizó otros tres seminarios de capacitación sobre el tema en el 2000 (20 de enero, 28 de febrero y 16 de junio). Todas las dependencias de la Secretaría vinculadas a esta labor podían participar en los seminarios, que se vienen celebrando anualmente desde 1998, con miras a adoptar un enfoque común de la investigación y la redacción del *Repertorio*. Se organizarán otros seminarios según sea necesario.

## **3. Utilización de los servicios de pasantes**

8. Al igual que en años anteriores, la utilización de los servicios de pasantes para investigar y reunir datos para preparar proyectos de estudio sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, siguió siendo un aspecto importante de la labor realizada en el 2000 respecto del *Repertorio*. El Comité Interdepartamental sigue considerando que la contribución general de los pasantes a la preparación de los estudios del *Repertorio* es limitada pues requiere que los supervisores cumplan funciones de capacitación y supervisión. Además, el hecho de que los pasantes puedan prestar servicios durante un período de dos meses como máximo limita su capacidad para realizar una aportación considerable a los estudios (véase A/53/386, párr. 13). Las consideraciones formuladas en el informe anterior siguen siendo válidas en el 2000.

9. No obstante, cabe observar que se está estudiando la posibilidad de modificar el programa de pasantías. Se está preparando una nueva instrucción administrativa que permitirá aumentar a cuatro meses la duración normal de las pasantías y a seis meses cuando se exijan calificaciones universitarias especiales o cuando la oficina receptora tenga necesidades especiales. Este cambio redundará en beneficio de la labor futura vinculada al *Repertorio*.

## **B. Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas***

### **1. Preparación de los volúmenes indicados en el apartado b) del párrafo 59 del informe del Secretario General de 1997**

10. En el informe del Secretario General de 1999 (A/54/363, párrs. 15 y 16) se señalaba que el volumen VI del Suplemento No. 6 se había publicado en agosto de 1999, y que los trabajos en relación con los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 se terminarían en 1999.

11. Con respecto al volumen III del Suplemento No. 5, cabe señalar que se terminaron los estudios pendientes sobre los Artículos y se presentaron al Comité de Examen, que los aprobó a mediados del 2000 y los transmitió al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (encargado de la coordinación), el cual, a su vez, presentó el volumen para su publicación.

12. Con respecto al volumen IV del Suplemento No. 5, cabe señalar que el Departamento de Asuntos Políticos concluyó los estudios correspondientes y los presentó al Comité de Examen para que los estudiara y aprobara. El Comité los aprobó a mediados del 2000. El Departamento de Asuntos Políticos (encargado de la coordinación) presentó el volumen para su publicación.

13. El Suplemento No. 5 quedó terminado al concluirse la labor relativa a los volúmenes III y IV. Sin embargo, como el proceso de preparación fue más largo de lo previsto y el calendario para las publicaciones durante el segundo semestre del 2000 es muy nutrido, se prevé que ambos volúmenes se publicarán a comienzos del 2001. Cuando se hayan publicado estos volúmenes, el Departamento de Información Pública comenzará a indexar la totalidad del Suplemento No. 5 en el 2001.

### **2. Preparación de los volúmenes indicados en el apartado c) del párrafo 33 del informe del Secretario General de 1999**

14. En el apartado c) del párrafo 33 del informe del Secretario General de 1999 se indicaba que la labor en relación con los volúmenes I (Artículos 1 a 8) y II (Artículos 9 a 22) y V (Artículos 73 a 91) del Suplemento No. 6 concluiría en el bienio siguiente (2000-2001) y que la labor relativa a los volúmenes III (Artículos 23

a 54, 106 y 107) y IV (Artículos 55 a 72) comenzaría en el bienio 2000–2001.

15. Con respecto al volumen I del Suplemento No. 6, cabe señalar que se han terminado y presentado para su examen todos los estudios. La totalidad del volumen se someterá a la aprobación del Comité de Examen para su publicación a fines del 2000. Se prevé que el volumen se publicará a fines del 2001.

16. Con respecto al volumen II del Suplemento No. 6 cabe señalar que se han hecho considerables progresos y se terminará la mayoría de los estudios a fines del 2000. Se prevé que la labor en relación con este volumen concluirá en el segundo semestre de 2001.

17. En 1999 el Secretario General informó de que era imposible en ese momento hacer proyecciones exactas acerca de cuándo se terminarían los volúmenes III y IV del Suplemento No. 6. No obstante, el Secretario General está ahora en condiciones de informar de que en el año en curso ha avanzado la labor en relación con los dos volúmenes y que el volumen IV se terminará a fines del 2001.

18. Se ha terminado la mayor parte del trabajo de fondo en relación con el volumen V del Suplemento No. 6. Salvo que haya que hacer revisiones y modificaciones, el volumen quedará terminado a mediados del 2001.

### **3. Labor iniciada en relación con futuros volúmenes prioritarios**

19. En 1999 el Secretario General observó en su informe (A/54/363, párr. 19) que las dependencias de la Secretaría que ya habían terminado su contribución al Suplemento No. 6 podrían comenzar a preparar el Suplemento No. 7, que abarcaría el período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1988. Al respecto durante el año en curso, la Oficina de Asuntos Jurídicos está dando término a su contribución en relación con los volúmenes II y VI. Una vez que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales haya concluido la parte que le corresponde del volumen IV del Suplemento No. 6 en el año en curso, comenzará a redactar las partes a su cargo del volumen IV del Suplemento No. 7. Respecto del volumen IV de suplementos posteriores, cabe observar que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales adelantará su contribución a los Suplementos No. 8 (1° de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1994) y No. 9 (1° de enero de

1995 a 31 de diciembre de 1999) a fines del bienio 2002–2003, siempre que se faciliten fondos suficientes.

### **4. Traducción al español y al francés del volumen VI del Suplemento No. 6**

20. Tras la publicación en 1999 de la versión inglesa del volumen VI del Suplemento No. 6, en el 2000 se inició la traducción al español y al francés, los otros dos idiomas en que se publica el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Se prevé que se publicará la versión francesa del volumen VI a fines del 2000 y la versión española antes de fines del 2000. Los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 se traducirán al español y al francés en el 2001.

### **5. Aparición de los volúmenes del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas en la Internet**

21. Teniendo presente que no quedan ejemplares impresos de varios volúmenes del *Repertorio*, en el 2000 se inició un proyecto experimental destinado a colocar volúmenes del *Repertorio* en la Internet.

## **C. Evaluación de las medidas necesarias**

22. El Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta observó que debían seguir asignándose regularmente recursos presupuestarios suficientes a las tareas relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, con el propósito de eliminar el volumen de trabajo atrasado y evitar que volviera a acumularse. Con tal fin, debería producirse un volumen del *Repertorio* por año.

## **III. Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad**

### **A. Estado de la preparación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad**

#### **1. Publicación del décimo Suplemento**

23. Durante el período que se examina se publicó en inglés el décimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, que abarca el período comprendido entre 1985 y 1988.

Se prevé terminar la traducción al francés de este Suplemento a fines del 2000.

## **2. Preparación del undécimo Suplemento**

24. Ha avanzado la preparación del undécimo Suplemento, que reflejará el aumento de las actividades del Consejo de Seguridad y la evolución de su práctica durante el período comprendido entre 1989 y 1992.

## **3. Aparición del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en la Internet***

25. Siguiendo las sugerencias de varios Estados Miembros, se ha colocado en la Internet la versión inglesa del *Repertorio* y sus diez Suplementos impresos, que abarcan el período comprendido entre 1946 y 1988. Pueden consultarse en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (Departamento de Asuntos Políticos, Consejo de Seguridad) y hacerse búsquedas electrónicas en los archivos.

## **B. Eliminación del atraso en la publicación de suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad***

26. Aunque se ha hecho todo lo posible para utilizar los recursos disponibles de la manera más eficiente posible, la experiencia reciente ha confirmado que hay que fortalecer aún más a la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta para que los próximos Suplementos del *Repertorio* puedan prepararse a su debido tiempo.

27. Cae recordar que en los párrafos 29 y 30 del informe anterior (A/54/363) se analizaban dos opciones para poner al día el trabajo atrasado: la aportación de contribuciones voluntarias y el establecimiento de un programa de capacitación destinado expresamente a funcionarios subalternos del cuadro orgánico.

### **1. Creación del Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad***

28. Gracias a la generosa contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en mayo de 2000 se creó un fondo fiduciario para actualizar el *Repertorio*. Posteriormente se hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que hicieran contri-

buciones. La forma en que éstos respondan determinará en gran medida el ritmo al que se irá sacando el trabajo acumulado. Se necesitan contribuciones adicionales para establecer con carácter temporal un equipo de expertos que se encargaría de preparar el duodécimo Suplemento, mientras que el personal de plantilla de la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta se dedicaría a redactar el suplemento siguiente, que abarca el período más reciente.

### **2. Utilización de los servicios de pasantes y funcionarios subalternos del cuadro orgánico**

29. La segunda opción que se propuso el año pasado, a saber, el establecimiento de un programa de capacitación para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, se examinará más adelante, después de que la Subdivisión de Investigaciones haya obtenido recursos adicionales y fortalecido su capacidad de supervisión. En el ínterin, se recurrirá a los servicios de pasantes y expertos en el marco de los programas existentes. Como se indicó en el párrafo 9 *supra*, el aumento de la duración de las pasantías beneficiaría considerablemente a los dos *Repertorios*.

### **3. Capacitación de personal**

30. Como se están obteniendo recursos para actualizar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, la Subdivisión de Investigaciones está capacitando a los funcionarios contratados recientemente, quienes están ayudando a preparar el undécimo Suplemento. Por consiguiente, se prevé que el tiempo total que llevará redactarlo se mantendrá en cuatro años, lo cual significa que se pondrá coto a la tendencia al aumento del trabajo acumulado.

## **IV. Conclusiones**

31. Durante el período que se examina, la Secretaría siguió aplicando las resoluciones de la Asamblea General 52/161, 53/106 y 54/106, relativas a la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y los volúmenes I, III, IV y V del Suplemento No. 6. Ya se ha terminado los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y se están preparando para su publicación. Se han terminado el volumen I del Suplemento No. 6, que se publicará en el 2001. Ha avanzado considerablemente la preparación del

volumen II del Suplemento No. 6 y se prevé terminarla en el segundo semestre del 2001. Durante el año en curso también se han hecho progresos respecto de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 6, y el volumen IV se terminará a fines del 2001. La labor relacionada con el volumen V del Suplemento No. 6 también ha avanzado y el volumen quedará terminado a mediados del 2001. ya ha comenzado a trabajarse en relación con los volúmenes II y VI del Suplemento No. 7, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1988.

32. Se ha progresado en la preparación del Suplemento undécimo (1989–1992) del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, que debería quedar terminado en dos años. Se creó un fondo fiduciario para actualizar el *Repertorio* y se hizo un llamamiento para que se aportaran contribuciones. Es necesario que se preste mayor apoyo para contratar a otro equipo de expertos que trabajarían a la par del personal de plantilla de la Subdivisión de Investigaciones en los dos próximos suplementos. Más adelante se examinará el establecimiento de un programa destinado expresamente a la capacitación de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, una vez que la Subdivisión haya obtenido los recursos necesarios para afianzar su capacidad de supervisión.

33. Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de que los volúmenes III (Artículos 55 a 72) y IV (Artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se terminarán en el 2000 y se publicarán en el 2001;

b) Tomar nota de que se ha terminado el volumen I del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que se publicará en el 2001, de que ha avanzado considerablemente la labor en relación con los volúmenes II, IV y V del Suplemento No. 6 y que se terminarán a fines del bienio 2000–2001, y de que está avanzando la preparación del volumen III;

c) Tomar nota de que se han comenzado los volúmenes II y VI del Suplemento No. 7 y de que la labor correspondiente al volumen IV del Suplemento No. 7 se iniciará en el 2001;

d) Tomar nota de que las tareas relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de*

*las Naciones Unidas* figuran como actividad separada en las secciones pertinentes del presupuesto por programas de la Organización;

e) Tomar nota de que se ha publicado en inglés y se está traduciendo al francés el décimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

f) Tomar nota de que pueden consultarse en la Internet todos los volúmenes publicados del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

g) Tomar nota de que se ha creado un fondo fiduciario para actualizar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y de que se necesitan contribuciones adicionales para financiar un proyecto encaminado a eliminar el volumen de trabajo acumulado mediante la preparación simultánea de dos Suplementos;

h) Tomar nota de los esfuerzos que realiza el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los Suplementos de ambos *Repertorios*.

#### Notas

- <sup>1</sup> El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por las Naciones Unidas* (véase el anexo I) y se encarga de dirigir y supervisar la preparación y publicación de los suplementos.

## Anexo I

### Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de la preparación de los estudios sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas

---

Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículos 1 1), 3) y 4); 2 1) a 3) y 5) a 7); 7; 13 1) a); 92 a 99; 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Artículos 1 2), 2 4), 3 a 6, 10, 12, 13 1) a), 14, 16, 23 a 39, 73 a 85, 87, 88 y 107
Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	Artículo 11
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	Artículos 9, 15, 18, 20 a 22, 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69, 72, 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	Artículos 17, 19, 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Artículos 8 <sup>a</sup> , 13 1) b) y 2), 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Artículos 13 1) b), 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Artículo 13 1) a)

---

<sup>a</sup> El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos) se encarga de la preparación del Artículo 8 hasta 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

**Anexo II****Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la tarea de coordinar la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas***

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>
I. (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
II. (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
III. (Artículos 23 a 54, 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
IV. (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
V. (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
VI. (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos